Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**USHUAIA,** 12 JUL 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 138/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO 12 DE OCTUBRE Nº 131 – TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Presidencia Nº 223/2021, obrante a fojas 42/49, se adjudicó la contratación directa correspondiente al Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, a la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por el mismo plazo, monto y condiciones, ascendiendo a la suma total de $ 830.088,00 (ochocientos treinta mil ochenta y ocho pesos con 00/100).

Que al efecto, con fecha 31/5/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175 del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses a partir del 1/6/2021 (v. fs. 50/55).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 81/2021 (v. fs. 56).

Que la firma DUNEZAT Martín Jorge, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00010461 (v. f. 65), correspondiente al servicio prestado en el período junio/2021, por la suma de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100).

Que a foja 66 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que a fojas 67 obra detalle de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 68/73 se encuentra agregada Alta en Simplificación Registral AFIP, copia de DNI, copia de Credencial Habilitante expedida por la policía provincial y copia de Recibo de Haberes correspondiente al período 6/2021 de la Sra. GALLARDO SOTO Yanina Damaris.

Que a fojas 74/79 se encuentra agregada Alta en Simplificación Registral AFIP, copia de DNI, copia de Credencial Habilitante expedida por la policía provincial y copia de Recibo de Haberes correspondiente al período 6/2021 del Sr. BARRIO Carlos Emanuel.

Que a fojas 80/82 obra DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de mayo/2021, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

Que a fojas 83/89 se agregan Certificados de cobertura de los seguros de Accidentes de Riesgo de Trabajo y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Que los certificados de Cumplimiento Fiscal y de inscripción en el Registro de Proveedores Pro TDF se encuentran vigentes, conforme surge de fojas 90/91.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 1433/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 92).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: " PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; "CORREA CASTILLO,

Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; y "VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 93/95).

Que en virtud a lo antes mencionado la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna Nº 1312/2021, Letra: T.C.P. - D.A., cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 96.

Que a fojas 97/98 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de foja 99.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 99 vuelta ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en

el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175, durante el período junio/2021, por la suma total de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la Factura B Nº 00002-00010461 por la suma total de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº** 283 - **/2021.**

| TCP |
| --- |
| Confeccionó EP |
| Controló DF |
| Corrigió |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia